



REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA.

BASES LEGALES

El presente ANEXO se ha redactado considerando las normas legales internacionales que señalan de manera expresa la educación como un derecho (Declaración de Derechos Humanos, así como todos los contenidos de la Convención de Derechos de la Niña, Niño y Adolescente), además de diversa normativa nacional con especial respeto a los derechos expresados en la Constitución Política del Estado e incluyendo leyes y decretos vigentes que regulan la Educación Parvularia y otros aspectos relacionados a la seguridad y protocolos necesarios en esta etapa educativa

Es necesario explicitar que nuestra institución respeta y adhiere lo señalado en el artículo tres de la Ley General de Educación:

“El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”.

El presente ANEXO se inspira en tres principios fundamentales que guían toda la toma de decisiones institucionales:

a) Niños y niñas como sujeto de derecho, dado que son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente y de manera autónoma, debiendo respetarse sus opiniones, intereses y necesidades.

b) Interés superior de los niños y niñas, de manera que cualquier decisión que pudiere afectarlos deberá tener como objetivo principal el disfrute pleno y efectivo de sus derechos, para favorecer su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

c) Autonomía progresiva de los niños y niñas, los que paulatinamente podrán ejercer sus derechos en función de la evolución de sus facultades, edad y grado de madurez, con el debido acompañamiento de los adultos.

Entenderemos el concepto de “interés superior de los niños y niñas” como el conjunto de acciones desarrolladas por las personas que conforman nuestra

institución que están orientadas a garantizar el desarrollo integral, seguro y digno de todos los niños y niñas de nuestro colegio, así como a procurar las mejores condiciones materiales posibles para permitir una vida plena y con bienestar.

Con el fin de resguardar el interés superior de los niños y niñas el presente ANEXO, y las decisiones que se tomen bajo su orientación, se guiarán por la normativa nacional vigente. En el caso de surgir conflictos por superposición o contradicciones de normativa nacional, esta institución se guiará por los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Niña y los/as Adolescentes, ratificada por Chile en el año 1990, y cuyo cumplimiento en nuestro ordenamiento jurídico tiene rango constitucional.

Este documento ha sido construido por las y los integrantes del equipo de gestión del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, con la revisión y validación del equipo de educación inicial del colegio, de acuerdo con las orientaciones ministeriales. Será revisado cada año en conjunto con los procesos de revisión del Reglamento Interno.

El documento que contiene las normas de Educación Parvularia será entregado a cada apoderado/a del nivel. También estará disponible para su revisión en el aula destinada al nivel inicial. Será de responsabilidad de las educadoras de párvulo mantener una copia actualizada del Reglamento.

PRINCIPIOS

Los principios que sustentan el actuar de los funcionarios del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción que guiarán la planificación de las distintas actividades, serán los siguientes:

1) Dignidad del Ser Humano:

La dignidad humana es un atributo aplicable a toda persona, hombre o mujer, características o creencias.

Dado las características etarias y el desarrollo progresivo de su autonomía, los niños y las niñas se encuentran más vulnerables.

2) Niños y Niñas sujetos a Derecho:

- Los niños y las niñas son titulares de derecho, con intereses, necesidades y opiniones que deben ser respetadas y consideradas:
- Interés superior del Niño. Todas las actividades estarán orientadas al desarrollo integral de los niños y su bienestar.
- Autonomía progresiva. Irá aumentando según la evolución de sus facultades, se debe considerar la participación de toda la comunidad en la elaboración, implementación y modificaciones que se hagan año a año.

- No discriminación arbitraria. De raza, género, religión, edad, nacionalidad etc. Todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.
- Equidad de género. Todos los niños y todas las niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos y tienen iguales derechos.
- Participación. Todos/as tienen derecho a expresar su opinión, ya que los niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Los adultos acompañarán y orientarán la toma de decisiones considerando los intereses y los deseos del niño.
- Interculturalidad. Incluir desde el folclor, cosmovisión y tradiciones.
- Historia. Respetar las distintas tradiciones, historia familiar, cosmovisión, lengua de origen y distintas idiosincrasias de cada familia en la medida que estas no vulneren los derechos de toda la comunidad.

El Colegio considera al estudiante como persona, sujeto de deberes y derechos, conforme a la corrección fraterna de esta Comunidad, al igual que a su Apoderado. Es, en el respeto de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, donde se promueve y desarrollan relaciones humanas fraternas, justas y solidarias.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

1. Ser considerado y tratado como persona humana, reconociendo su identidad y dignidad de Hijo de Dios.
2. tener un entorno armónico y fraterno donde prime el respeto.
3. Conocer el Reglamento Interno.
4. Conocer el Reglamento Interno de Evaluación.
5. Recibir una formación integral tomando parte de la vida pastoral, cultural, académica, artística, deportiva y recreativa, conforme a la propuesta del Proyecto Educativo Mercedario.
6. La libertad de relacionarse con sus iguales, respetando el normal desenvolvimiento de las actividades al interior del Colegio.
7. Celebrar individual y comunitariamente la fe.
8. Que se consideren las situaciones de posible impedimento para proseguir sus estudios, las que serán debidamente estudiadas por el Consejo Directivo. por lo cual se le entregarán recursos pedagógicos y adecuaciones curriculares suficientes para que pueda finalizar o completar el curso correspondiente.
9. Participar de todas las actividades oficiales del Colegio.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en su dignidad de persona humana, única e irrepetible.
2. Actuar en forma amistosa y con respeto en la sala de clases, patio y demás lugares del Colegio.

3. Demostrar buen comportamiento fuera del Establecimiento, para prestigiar la imagen y el buen nombre del Colegio.
4. Conocer y cumplir el Reglamento Interno del Estudiante.
5. Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Evaluación.
6. Contribuir al desarrollo de un clima armónico y fraterno para la consolidación del bien común al interior de la Comunidad Educativa.
7. Desarrollar sus capacidades, espirituales, morales, físicas e intelectuales.
8. Promover y vivir experiencias de fe, dando testimonio de la solidaridad y caridad cristiana.
9. Participar y celebrar la fe individual y comunitariamente.
10. Respetar y cumplir el Proyecto Educativo del CSPN de Concepción.

DERECHOS DE LOS APODERADOS

1. Ser informado del progreso de su Estudiante, de todo el quehacer académico (conducta, responsabilidad y rendimiento), dentro de la hora respectiva de Atención de Apoderados que brinda el Colegio, reuniones de apoderados y a través de la Plataforma EDUFACIL.
2. Ser atendido por el Colegio, solicitando, previamente, hora y día de atención, respetando el conducto regular establecido en el reglamento.
3. Ser informado de los horarios de atención de Apoderados que tienen los Profesores Jefes y agendar una entrevista para conversar de su estudiante.
4. Participar en actividades propias del Proyecto Educativo Mercedario.
5. Participar en los Microcentros y en el Centro General de Padres y Apoderados y, además, elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario y los reglamentos respectivos.
6. Conocer e informarse respecto de las normas, derechos y obligaciones que se establecen en los Reglamentos del CSPNC, exclusivamente aquellos que se relacionan con su condición de Apoderado del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción.
7. Recibir orientación por parte del Equipo Directivo en aspectos relacionados con la educación y el proceso de desarrollo de su hijo(a).
8. Proponer iniciativas, a Rectoría, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de servicio educativo que presenta el Colegio, las cuales podrán ser implementadas sólo en cuanto vayan en la línea del Proyecto Educativo.

DEBERES DEL APODERADO

1. Se compromete con su pupilo a cumplir y respetar las normas y reglamentos del CSPN de Concepción.
2. Colaborar para que su pupilo asuma los principios, valores, responsabilidades, conductas y exigencias del trabajo escolar.
3. Informarse de los horarios para Atención de Apoderados, que tienen los Profesores Jefes del Colegio.
4. Agendar entrevistas con su Profesor Jefe.

5. Requerir en forma personal o a través de los medios establecidos por el Colegio como la Plataforma EDUFACIL información académica y/o conductual de su pupilo.
6. Concurrir a las citaciones que el Colegio determine en cumplimiento de sus obligaciones o en resguardo de sus derechos.
7. Supervisar el trabajo escolar de su pupilo, revisando periódicamente los útiles de trabajo, la Agenda Escolar y la Plataforma EDUFACIL.
8. Justificar oportuna y adecuadamente la inasistencia y atrasos de su pupilo a clases o evaluaciones.
9. Informar al Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo sobre situaciones que puedan afectar el normal desempeño escolar de su pupilo: tratamientos médicos, problemas familiares, enfermedades de todo tipo, especialmente las contagiosas, entre otras.
10. Respaldar la acción educativa del Colegio cuando se trata de aplicar una medida formativa.
11. Obligarse con el proceso educativo de sus hijos, colaborando positivamente con las actividades del Colegio.
12. Preocuparse de la salud física y mental de su pupilo(a), proporcionarle los medios necesarios para un buen desempeño escolar (uniforme, útiles escolares, ambiente sano, alimento, horas de sueño, etc.) y realizar tratamientos sugeridos por el Colegio, como así mismo efectuar la declaración de salud anualmente.
13. Presentar en las fechas estipuladas los informes de especialistas externos que hayan sido solicitados por el Colegio.
14. Entregar información actualizada y fidedigna: teléfono, dirección, nivel educacional, sistema de salud, correo electrónico, etc., e informar si existen cambios en un plazo no superior a los 15 días hábiles.
15. Cumplir puntualmente, cada mes, con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito con la Fundación Educacional Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, a saber, cancelar las mensualidades.
16. Los Padres y Apoderados tienen la obligación de respetar y acatar el Proyecto Educativo Mercedario, las normas de funcionamiento del Colegio y a todos los integrantes de la comunidad escolar.
17. El Apoderado acepta desde ya que el Colegio San Pedro Nolasco de Concepción es un Colegio Católico, perteneciente a la Orden de la Merced y, por el sólo hecho de matricular a su pupilo(a), acepta que las actividades pastorales tienen el carácter obligatorio.
18. Queda explicitado que el Apoderado acepta y acata las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen.
19. Evitar que su pupilo maneje sumas de dinero inadecuadas en el Colegio.
20. Al solicitar entrevistas, debe seguir el Conducto Regular, quedando un registro escrito de lo tratado.

PROHIBICIONES DEL APODERADO

1. Interferir o comprometer de cualquier forma el Proyecto Educativo Mercedario o avalar las conductas mencionadas en el Art. 12 de este texto.

2. No seguir el conducto regular que, para efectos de orden, es el siguiente: Profesor jefe, Inspector de piso, Profesor de asignatura, Coordinador de Ciclo, Director académico, Equipo de Convivencia y Rectoría.
3. No acatar las medidas formativas o disciplinarias que el Colegio adopte a través de sus instancias y equipos, según corresponda.
4. No cumplir con las indicaciones exigidas por el Colegio para la superación académica o conductual.
5. Intervenir en las decisiones que involucren el ámbito técnico pedagógico.
6. Agredir o violentar física, verbal, psicológica o sexualmente a algún integrante de la Comunidad Nolasquina, dentro o fuera del Establecimiento o a través de las redes sociales
7. Es inconveniente que los padres realicen tareas y/o trabajos de sus hijos, desde el punto de vista de la formación de hábitos y los valores de responsabilidad y honestidad.
8. No se permitirá el acceso de Apoderados(as) a dependencias del Establecimiento en horario de clase sin previa autorización del ente competente.

PROCESO DE ADAPTACION

Es importante favorecer una adecuada adaptación de lo estudiantes.

Lo anterior se establece bajo el fundamento de que los niños y niñas ingresan por primera vez a un colegio o regresan después de un periodo largo estival y requieren de un tiempo para ajustarse a las rutinas. Más aun para los niños/as que tienen su primera experiencia asistiendo a Educación formal.

El Colegio San Pedro Nolasco de Concepción imparte dos niveles educativos de la educación parvularia: Pre kínder y Kínder.

REQUISITOS DE INGRESO

El proceso de admisión se ajustará a las normas establecidas en el Reglamento Interno. Las edades mínimas serán:

PRE- KINDER : 4 años cumplidos al 31 de marzo del respectivo año escolar.

KINDER: 5 años cumplidos al 31 de marzo del respectivo año escolar.

Los estudiantes deben controlar esfínter al ingresar al año escolar 2020.

HORARIOS

Pre Kínder y Kínder: Lunes a Viernes 8:00 13:00

ASISTENCIA

Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico cuando corresponda.

En caso de sentirse enfermo se llevará al niño o la niña a la sala de Enfermería, donde se evaluará su situación de salud y se avisará al apoderado para su retiro. Los Teens entregará al apoderados una copia de registro que será requerida en la Portería quedando registrado en el libro de salidas del Colegio.

RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

Se entregaran los niños/as a aquellas personas que estén autorizadas en la ficha de antecedentes de cada estudiante.

En caso de que un familiar u otra persona retirara al niño/a deberá ser informado previamente por escrito al establecimiento personalmente.

ENTREVISTAS PERSONALES

- Durante el año y de acuerdo a las necesidades de cada niño, niña o familia, se realizarán entrevistas con los padres, las que serán debidamente informadas con anterioridad via agenda.

INFORMES DE DESARROLLO PERSONAL

- Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijas e hijos, de manera oficial, a través del Informe de Desarrollo Personal. El cual entrega la evaluación de cada niño y niña de Pre Kinder y Kinder para los avances de aprendizajes: identidad y autonomía, lenguaje verbal, pensamiento matemático, corporalidad y movimiento y herramientas del pensamiento. Esta información se presenta a través de rubricas en una escala cualitativa (Avanzado, Logrado, En Proceso, Iniciando).

- Los Informes de Desarrollo Personal se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre.

UNIFORME OFICIAL .

✓ Damas	✓ Buzo del	✓ Varones	✓ Buzo del
✓ Colegio	✓ Zapatilla	✓ Colegio	✓ Zapatillas
✓ s Deportivas	✓ Polera	✓ Deportivas	✓ Polera de
✓ de algodón del Colegio	✓ Delantal	✓ de algodón del Colegio	✓ Delantal
✓ Rojo con Insignia del Colegio	✓ Parka	✓ Rojo con Insignia del Colegio	✓ Parka Azul
✓ Azul marino de Colegio		✓ Azul marino del Colegio	

ALIMENTACION

Fomentar la alimentación saludable en todo momento favoreciendo la ingesta de agua y alimentos libre de sellos. Evitando el consumo de azúcar, sal y grasas. Se avanzará en la autonomía al comer solo, sin la ayuda del adulto, usando estrategias como el refuerzo positivo brindándole el tiempo necesario. Cada niño traerá diariamente su colación saludable.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

El Establecimiento siempre mantiene un diálogo cercano y habitual con los apoderados en el momento que el apoderado lo requiera, acordando una entrevista en algún horario a convenir.

Se comunicarán oportunamente las actividades programadas. También se utilizará la agenda, la página web institucional y/o correo institucional para informar noticias, actividades, talleres, reuniones o cualquier otra información que sea oportuna de conocer por los padres y/o apoderados.

Se utilizará la agenda de comunicaciones que diariamente debe ir en la mochila, para informar cosas puntuales de cada niño o niña.

ATENCION A APODERADOS

La disponibilidad para atender apoderados será a definir con la Educadora. Toda entrevista se realizará según horario de atención asignado a la educadora para entrevistas de apoderados.

CONDUCTO REGULAR

Para efecto de tratar algún problema relacionado con su hija/hijo, se debe seguir el conducto regular siendo la primera comunicación con la Educadora de Párvulos del Nivel

MEDIDAS ORIENTADAS AL RESGUARDO DE LA SALUD

a) Prevención de enfermedades de alto contagio.

Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas,

especialmente durante los recreos. En el caso de uso de calefacción siempre se mantendrá una ventana abierta.

Se incentivará el uso de alcohol gel, principalmente durante el invierno o épocas sensibles al contagio.

En caso de pediculosis o conjuntivitis se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes erradicando completamente la enfermedad antes de reintegrarse a clases.

b) Adhesión a campañas de vacunación.

Cada vez que el Ministerio de salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento realizara las acciones necesarias con el objetivo que los apoderados den cumplimiento a las vacunas correspondientes a sus hijos.

c) Administración de medicamentos.

Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas. En caso de requerirlo, la Teens del establecimiento podrá administrar el medicamento entregado por los apoderados y que esté respaldado con la receta médica correspondiente y la petición escrita por parte del apoderado.